

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y GEOVANI AGUILAR PEÑA CON NIT: 96125504-7

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No. 1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, por **GEOVANI AGUILAR PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 96125504 de Saravena, quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020, previas las siguientes Consideraciones:

1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020, con el señor **GEOVANI AGUILAR PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 961255047 de Saravena cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA DEL SECTOR SALUD PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (PTS, PIC, COAI, ASIS, PAS) DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECANAL DE SALUD TERRITORIAL (PDST)"** por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) **2)**. Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día veinticinco (25) de febrero de 2020. **3)**.- Que el veintiuno (21) de septiembre de 2020 el supervisor del contrato en mención solicita mediante oficio al contratista para realizar un acta de comité. **4)**.- Que el veintitres (23) de septiembre del presente año se reunió el supervisor y el contratista con el fin de realizar una acta de comité manifestando una prorroga para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020 por el tiempo de dos (2) meses. **5)**.- . Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **6)**.- Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en dos (2) meses, por lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020, por el término de DOS (2) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA —** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga No. 1 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.029 del 21 de febrero de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y GEOVANI AGUILAR PEÑA CON NIT: 96125504-7

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
ALCALDE MUNICIPAL


GEOVANI AGUILAR PEÑA
NIT. 96125504-7


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 1		

Hato Corozal Casanare, Noviembre 04 de 2020

Doctora.
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe Oficina Jurídica
 Hato Corozal Casanare.

Ref - SOLICITUD EXTEMPORANEA.

Cordial Saludo.

La presente es con el fin de solicitar, Publicación Extemporánea, de los documentos y prorroga al contrato 110.10.01.029 Del 21 de febrero de 2020. Cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA DEL SECTOR SALUD PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (PTS,PIC,COAI,ASIS,PAS) DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD TERRITORIAL.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente.



MARCOS ELADIO NIETO
 Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo


 Patricia María Vanegas
 Auxiliar Administrativo